

Castro, 20 de agosto de 2021

**Señor**  
**Cristóbal de la Maza Guzmán**  
**Fiscal Instructor**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**  
**Presente**

**Ref.: 1. Res. Ex. N°742/ REQ-010-2021, de 31 de marzo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.**


Luis Vidal, cédula de identidad N° 14.088.188-0 en representación de El Corralillo SpA, domiciliado para estos efectos en Pid Pid sin número, comuna de Castro, Región de Los Lagos, por medio de la presente, respetuosamente expongo:

Que consta en resolución de la referencia, se ha iniciado un procedimiento administrativo tendiente a indagar si el matadero, ubicado en la comuna de Castro, Región de Los Lagos, y cuyo titular es El Corralillo SpA, debe someterse a evaluación previa de impacto ambiental, de acuerdo al artículo 3 subliteral l.2 y o.7.4. del Reglamento del SEIA.

De acuerdo a lo oficiado por el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental en documento digital N° 202110102241 de fecha 21 de julio de 2021, el proyecto no cumple con las tipologías establecidas en los literales L.2) del artículo 3° del RSEIA, por lo tanto, el proyecto no debe ser sometido a evaluación ambiental bajo dicho literal del artículo 3° del Reglamento del SEIA.

Que si bien El Corralillo S.p.A., instaló y operó una Planta de Tratamiento sin previo ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Dicha Planta de Tratamiento operó hasta mayo de 2021 y contaba con Resolución Sanitaria N°366 de fecha 13 de Abril de 2017 de la SEREMI de Salud, la cual a partir del mes de Junio del presente año, se encuentra sin operación y no volverá a ser utilizada por el matadero para el tratamiento de sus RILes. Debido a lo anterior, se consideró el cierre hacia el sistema de infiltración de los RILes y desmantelamiento de las bombas de la planta de tratamiento.

Por otra parte, El Corralillo S.p.A. se ha comprometido a almacenar sus RILes crudos en un estanque de 30 m<sup>3</sup> exclusivo para estos fines, para posteriormente ser retirados por empresa autorizada con periodicidad quincenal y dispuesto finalmente en Rilesur, ubicada en la comuna de Paillaco, Región de Los Ríos. Si bien se estima una periodicidad de retiro quincenal, esta va a estar sujeta a la producción de la empresa, la cual podría variar en aumentar<sup>5</sup> o disminuir la frecuencia de retiros. La empresa que hoy se está haciendo cargo del retiro de los RILes es Aconser Residuos SpA.



**Luis Vidal Angel**  
Representante Legal  
El Corralillo SpA

Se acompaña para esta presentación los siguientes documentos:

- Fotografía 1: Cierre sistema de infiltración.
- Fotografías 2 y 3: Zona de drenes inhabilitada.
- Fotografía 4: Sistema de acopio de RILes, estanque 30 m<sup>3</sup>.
- Certificado de factibilidad Aconser, retiro y disposición en Rilesur.
- Resoluciones sanitarias de los camiones de transporte.
- Resolución Sanitaria Rilesur.
- Acta fiscalización N°74182 Seremi de Salud, en la cual levanta prohibición de funcionamiento y respalda las medidas adoptadas para la acumulación, transporte y disposición de los riles fuera del matadero.
- Guía de Despacho N° 97 acredita primer despacho de RIL hacia disposición final en Rilesur.
- Comprobante de retiro de RILes de Aconser Residuos SpA.
- Antecedentes Trazabilidad Rilesur.



Imagen 1. Cierre sistema de infiltración.



Imagen 2. Zona de drenes inhabilitada.



Imagen 3. Zona de drenes inhabilitada.



Imagen 4. Sistema de acopio de RILes, estanque 30 m<sup>3</sup>.